



RESOLUCIÓN N° 38

(24 de Julio de 2023)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el servicio de atención al público

La Gerente de la Cooperativa Multiactiva El Bagre, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el Artículo 53 numeral b del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO

Que, según la Circular Básica Jurídica en el Régimen de Horarios, Capítulo IX: *“las cooperativas de ahorro y crédito y las Multiactiva e integrales con sección de ahorro y crédito, podrán definir los horarios de atención de sus asociados y al público”*.

Que, según la citada Circular en su numeral 4, la prestación del servicio se podrá suspender temporalmente, sin autorización previa de la Superintendencia, en los siguientes eventos: *numeral 4.2: “... por la realización de actividades de carácter institucional de la organización cooperativa que imposibiliten la prestación del servicio, se autoriza el cierre por un día hábil al año”*.

Que dentro de las actividades del programa del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo de Coobagre, está la semana de la salud y seguridad en trabajo, a realizarse del 31 de julio al 5 de agosto de 2023, que incluye la actividad de finalización con los colaboradores en tiempo completo, el día 5 de agosto.

Que el Consejo de Administración, en reunión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2023, según consta en el Acta # 894 revisó y aprobó la realización de la semana de la seguridad y salud en el trabajo, autorizando las jornadas especiales de atención de asociados y usuarios, el día 4 y 5 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO 1°: HORARIO: por actividades propias de la semana de la salud y seguridad en el trabajo, el día VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 el horario de atención, quedará de la siguiente manera:

- EN LA MAÑANA: de 8:00 a 11:30
- EN LA TARDE: de 2:00 a 4:00

ARTICULO 2°: CIERRE: suspender el servicio habitual de atención de asociados y usuarios, el día SÁBADO, 5 DE AGOSTO DE 2023.

ARTICULO 3°: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN: el Área de Sistemas, será la encargada de publicar de manera permanente, en la cartelera y/o cualquier otro medio de comunicación la información al público.

ARTICULO 4°: VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias sobre el mismo tema.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Bagre Antioquia, a los 24 días del mes de julio de 2023

YUNEIDA BENAVIDES ROMERO
Gerente

COOBAGRE

Elaboró: Cruz Mireya Paz Arriaga
Auxiliar de Créditos

Revisó: Yuneida Benavides Romero
Gerente